



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2025-CM/MDL.

Laredo, 24 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de julio del año 2025, el Expediente N° 4400-2025, de fecha 26 de marzo del 2025 suscrito por el Administrador Municipal de la Municipalidad del Distrito de Alto Trujillo, solicita APOYO CON TANCADAS DE AGUA PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES DEL DISTRITO DE ALTO TRUJILLO - Ref.: Informe N° 745-2025-MDL/GSMYGA. e Informe Legal N° 348-2025-OGAJ/MDL., y;

CONSIDERANDO:

Que, En principio corresponde precisar que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (1993), establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que establece que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29338 (Ley de Recursos Hídricos) establece que el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua.

Que, de acuerdo a lo regulado en el artículo 80 numeral 4.1 de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), en materia de saneamiento, salubridad y salud; son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 10-2024-CM/MDL se aprobó la solicitud de apoyo con agua potable presentada por la Municipalidad del Distrito de Alto Trujillo, consistente en la donación de dos tancadas semanales de agua potable para el mantenimiento de áreas verdes del Distrito de Alto Trujillo.

Que, con expediente N° 4400-2025 la Municipalidad del Distrito de Alto Trujillo solicita apoyo con tancadas de agua potable haciendo referencia al Acuerdo de Concejo mencionado anteriormente, precisando que requirieren seguir contando con el apoyo porque carecen de este recurso que es necesario para cubrir el servicio de mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines. Debido a que en su distrito no cuentan con el suministro necesario de agua para cubrir con los servicios antes mencionados.

Que, con expediente N.º 4400-2025, la Municipalidad del Distrito de Alto Trujillo solicita apoyo con el abastecimiento de agua potable mediante cisternas, en referencia al Acuerdo de Concejo previamente mencionado. La municipalidad precisa que requiere continuar contando con este apoyo debido a la carencia del recurso hídrico necesario para atender el mantenimiento de áreas verdes, parques y jardines, ya que en su distrito no disponen del suministro adecuado para cubrir dichos servicios.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, con Informe N° 745-2025-MDL/GSMYGA, señala que resulta factible brindar el apoyo solicitado; no obstante, recomienda incorporar nuevas cláusulas en el Acuerdo de Concejo N° 10-2024-CM/MDL. Asimismo, luego de evaluar el Oficio N° 266-2025-MDAT-AM, sugiere que la renovación de la solicitud sea aprobada mediante un nuevo Acuerdo de Concejo.



Que, es preciso aclarar que un Acuerdo de Concejo no contiene cláusulas, como señala la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, ya que este es un acto administrativo de naturaleza distinta. Asimismo, es importante diferenciar entre un convenio y una donación: el convenio interinstitucional es un acuerdo que establece la colaboración entre entidades públicas para desarrollar proyectos o actividades de interés común, sin fines de lucro. Por su parte, la donación consiste en la entrega gratuita de un bien o servicio, sin que se reciba contraprestación alguna a cambio.



Que, en la revisión del informe N° 745-2025-MDL/GSMYGA se puede observar que recomiendan que la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncie en cuanto a la vigencia de apoyo y compromisos entre ambas entidades municipales.



Que, en caso de establecerse un compromiso de colaboración entre ambas municipalidades, y considerando que la Municipalidad de Alto Trujillo solicita la donación de dos tancadas de agua por semana, resulta razonable que, como mínimo, dicha municipalidad se comprometa a colaborar con el riego de las áreas verdes del distrito de Laredo. Con el fin de contar con una referencia precisa de las necesidades existentes y definir en qué aspectos podría colaborar la Municipalidad de Alto Trujillo, se sugiere que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de Laredo emita un informe técnico detallando los servicios o actividades en las que se requiere apoyo. Este acuerdo podría formalizarse mediante la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el cual se establezcan claramente los compromisos, condiciones y la periodicidad de las acciones a realizar por ambas entidades. Cabe señalar que, en este caso, la entrega de agua tendría la condición de donación.

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) indica que la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental es el órgano de línea que tiene a su cargo dirigir, promover, planificar, organizar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios públicos municipales de seguridad ciudadana, serenazgo municipal, tránsito, vialidad y transporte público en vehículos menores, recojo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, creación y mantenimiento de áreas verdes y demás materias de gestión ambiental, así como del sistema de gestión del riesgo de desastres, la asistencia técnica a las organizaciones comunales que prestan el servicio de saneamiento en la zona rural, y la protección y sanidad de animales. Depende de la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de apoyo con agua potable presentada por la Municipalidad Distrital del Alto Trujillo, Distrito Alto Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, consistente en la donación de DOS (02) tancadas semanales de agua potable para el mantenimiento de áreas verdes del distrito del Alto Trujillo.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



ARTICULO SEGUNDO. - REQUERIR a la Municipalidad Distrital del Alto Trujillo, presente a través de una carta de intención, su propuesta de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL ALTO TRUJILLO para la donación DOS (02) tancadas de agua potable y DOS (02) tancadas de agua para el mantenimiento de las áreas verdes por semana para el distrito del Alto Trujillo.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VILCHÉZ NEIRA
ALCALDE



RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

tramitedocumentario@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ